



Subdepto.Gecom DZN



001426

RES. EXENTA 5D/Nº

**MAT.: MODIFICA PLANTA Y EQUIPOS DE CONVENIO
EN ROL MLE A ENTIDAD SOCIEDAD MEDICA
NELSON MAMANI LTDA., RUT Nº77.155.500-4**

Antofagasta, 24 SEP 2013

VISTO: Lo establecido en los Libros I y II del D.F.L. Nº 1, de 2005 y el Decreto Supremo Nº369, de 1985, Nº277/2011 y sus modificaciones, todas del Ministerio de Salud; las Resoluciones Exentas 1A/Nº1274/1998, 1F/Nº529/1999, 3A/Nº1455/2002 y sus modificaciones, 1F/Nº7137/2009, 1C/Nº4248/2011, 2H/Nº1937/2011, 3.3D/Nº4236/2010 todas del Fondo Nacional de Salud; la Resolución Nº 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

1. Que, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 143º del D.F.L. Nº1, de 2005, de Salud, el Fondo Nacional de Salud, autorizó , el convenio y la inscripción en el Rol de Prestadores en la Modalidad de Libre Elección, a **Sociedad Médica Nelson Mamani Ltda., R.U.T. Nº77.155.500-4;**

2. Que, el convenio del prestador, se encuentra vigente y que presentó solicitud Nº11113 de fecha 26/07/2013, para incorporar Planta de Personal y equipamiento al convenio inicialmente autorizado;

3. Que, de los antecedentes de respaldo para la solicitud presentados por el prestador y del Informe Técnico de Visación de Convenio, según Nº389 del 08/08/2013, se confirma el cumplimiento de los requisitos administrativos y técnicos, por lo que dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

I. Apruébese la modificación de Planta de Personal del convenio de inscripción del prestador individualizado en el considerando Nº1 de esta resolución; estableciéndose lo siguiente:

Planta de Profesionales:

Nelson Mamani Manzano, [REDACTED] Médico Cirujano, especialidad Radiología.

Silvia Muñoz Donoso, [REDACTED] Tecnólogo Médico.

Sandra Castro Herbas, [REDACTED] Tecnólogo Médico.

Equipos:

Equipo RX, marca Fischer, modelo RME 321 año 1995

Ecotomógrafo, marca General Electric, modelo RT 3200, año 1996

Sistema Vita CR, marca Orey, modelo cat 8002529, año 2013

Sistema Impresión Lasser, año 2013

Pantalla radiográfica, marca Orey.

Cassette, marca Orey

II. Actívese el registro de las modificaciones que se aprueban al Convenio a partir de la fecha de ésta resolución, las que se anexarán al convenio del prestador

III. Notifíquese lo resuelto en forma digital al correo electrónico señalado por el prestador o en forma personal en dependencias del Fondo.

Anótese, Comuníquese y Archívese
Por orden del Director.



EVE/CAV

DISTRIBUCIÓN:

- Sociedad Médica Nelson Mamani Ltda. [REDACTED]
- Subdepto. Gecom DZN.
- Subdepto. Gecom Arica, expediente de Convenio del Prestador
- Oficina de Partes (Afecta al Art.7ºletra g) Ley 20.285/2008